

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY
PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDY**

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI 2575258.

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la Oficina de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Yanatile, sito en Plaza de Armas del Centro Poblado de Quebrada Honda del Distrito de Yanatile, Provincia de Calca y Departamento del Cusco, siendo las 10:00 horas del día viernes 07 de marzo del año 2025, se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante Formato 04 (Designación del Comité de Selección) de fecha 31 de enero del año 2025, precedido por el Presidente Titular, Lic. Jesús Ramos Roa, Primer Miembro Titular, Ing. Rossel Surco Delgado y el Segundo Miembro, Ing. Bill Boris Ochoa Ccasani, encargados de la organización, conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDY Primera Convocatoria derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2024-MDY, para la contratación de ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI 2575258. A fin de llevar a cabo la admisión, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, acto programado para la fecha y se desarrolla de la siguiente manera:

I. DETALLE DE REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se procede a verificar el registro de participantes al presente procedimiento de selección a través el SEACE, siendo los siguientes:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	10282193537	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	2025-02-18 20:39:21.0	VÁLIDO
2	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	2025-02-24 21:43:51.0	VÁLIDO
3	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	2025-02-19 09:43:02.0	VÁLIDO
4	20231662244	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	2025-02-20 17:23:42.0	VÁLIDO
5	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA.	2025-02-14 16:36:12.0	VÁLIDO
6	20319190962	P & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2025-02-17 15:08:06.0	VÁLIDO
7	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2025-02-13 11:37:16.0	VÁLIDO
8	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	2025-02-21 11:41:09.0	VÁLIDO
9	20443008269	ALLENDE, INGS CONT.Y CONSULT.GNRLS EIRL	2025-02-18 13:43:44.0	VÁLIDO
10	20448562396	LCCONST E.I.R.L.	2025-02-20 10:34:20.0	VÁLIDO
11	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	2025-02-17 11:53:19.0	VÁLIDO
12	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-16 14:21:26.0	VÁLIDO
13	20490828355	CORPORACION WAYRA SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION WAYRA SUR S.A.C.	2025-02-20 10:38:33.0	VÁLIDO
14	20491235072	DIDA S.R.L.	2025-02-17 20:00:35.0	VÁLIDO
15	20494299161	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	2025-02-22 00:13:38.0	VÁLIDO
16	20495171494	TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.	2025-02-14 18:50:53.0	VÁLIDO
17	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	2025-02-13 16:58:40.0	VÁLIDO
18	20527402078	INGENIERIA EN LA CONSTRUCCION S.R.L.	2025-02-13 20:50:16.0	VÁLIDO
19	20527770891	WY CONTRATISTAS GENERALES SRL	2025-02-17 09:42:29.0	VÁLIDO
20	20527814261	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC	2025-02-13 15:05:37.0	VÁLIDO
21	20531897251	JKMB GENERALES S.R.L.	2025-02-13 19:54:03.0	VÁLIDO
22	20534205831	MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L.	2025-02-13 15:40:56.0	VÁLIDO
23	20545134536	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-21 09:31:24.0	VÁLIDO
24	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-13 10:21:35.0	VÁLIDO
25	20601092884	HEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	2025-02-24 23:14:22.0	VÁLIDO
26	20601976782	CUSCOBRAS E.I.R.L.	2025-02-13 21:39:32.0	VÁLIDO
27	20602067671	TEKSA S.A.	2025-02-14 10:11:59.0	VÁLIDO
28	20602867286	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	2025-02-17 21:53:39.0	VÁLIDO
29	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-02-14 17:20:27.0	VÁLIDO
30	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-02-15 11:26:43.0	VÁLIDO
31	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2025-02-15 10:20:28.0	VÁLIDO








II. DETALLE DE REGISTRO DE OFERTAS

Se procede a verificar la presentación de las ofertas de los participantes registrados a este procedimiento de selección realizado a través del SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10282193537	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	25/02/2025	13:24:43	10282193537	25/02/2025	13:25:25	Enviado	Valido
2	20534205831	MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L.	25/02/2025	18:39:21	20534205831	25/02/2025	18:39:40	Enviado	Valido
3	20527770891	CONSORCIO EJECUTOR I.E. 666	25/02/2025	12:26:16	20527770891	25/02/2025	20:56:58	Enviado	Valido
4	20531897251	JKMB GENERALES S.R.L.	25/02/2025	21:59:27	20531897251	25/02/2025	21:59:39	Enviado	Valido
5	20319190962	CONSORCIO EDIFICA	25/02/2025	21:12:01	20319190962	25/02/2025	22:02:16	Enviado	Valido
6	20545134536	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/02/2025	22:02:01	20545134536	25/02/2025	22:02:24	Enviado	Valido
7	20443008269	ALLENDE, INGS CONT.Y CONSULT.GNRLS EIRL	25/02/2025	22:21:24	20443008269	25/02/2025	22:22:22	Enviado	Valido

III. DETALLE DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS.

Se procede a la apertura de la oferta técnica, que se realiza de manera electrónica a través del SEACE, en la fecha prevista para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:

N°	POSTOR / RAZON SOCIAL	ADMISION DE OFERTAS	ESTADO DE ADMISION
1	  <p>SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS</p>  	<p>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN DE OFERTAS.</p> <p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1): Cumple b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2): Cumple d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3): Cumple e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4): Cumple f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5): No corresponde g) El precio de la oferta. (Anexo N° 6): No cumple (*)</p> <p>DOCUMENTOS FACULTATIVOS</p> <p>a. Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad: No presenta b. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11): No presenta. c. Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7): No corresponde. d. Solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.: No corresponde. Experiencia del Postor en la Especialidad, según Anexo 10: Si presenta.</p> <p>Subsanación de ofertas. – Se ha subsanado en el Anexo 1, suprimir las indicaciones que corresponde a persona jurídica y agregar la condición de MYPE, en el Anexo 2, suprimir las indicaciones que corresponde a persona jurídica, y en los Anexo 3 y 4, suprimir el texto "(...) contratación de ejecución de obra por contrata de proyecto (...)"; según acta de subsanación de fecha 03 de marzo del 2025.</p> <p>(*) El precio de la oferta y el desagregado de partidas (suma alzada) - Anexo N° 6 del postor: no cumple porque la oferta económica contraviene el literal h) del sub numeral 1.4.1 Requisitos del Proveedor del numeral 1.4 Requisitos y Recursos del Proveedor del Capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas, que precisa lo siguiente "El postor debe cumplir con el cálculo de los gastos generales fijos y variables, en el marco de un contrato de obra, la cancelación de los gastos generales variables no está supeditada al término del plazo de ejecución contractual original, si no que dichos gastos deben ser pagados proporcionalmente, con cada valorización, durante el plazo vigente de ejecución de la obra, por lo que el postor deberá consignar en su oferta tanto el monto, porcentaje y el detalle de los gastos generales fijos y variables por lo que no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos fijos y variables estén por debajo de lo que está estipulado en el expediente técnico, a fin de garantizar la correcta dirección técnica del proyecto"; en este caso se verifica que, el monto, porcentaje y el detalle de los gastos generales y variables del desagregado de partidas que sustentan su oferta, están por debajo de lo que está estipulado en el expediente técnico, tal como</p>	No admitido

se muestra en el siguiente cuadro:

Según expediente técnico y valor referencial de las bases integradas				Según precio de la oferta. (Anexo n° 6) y desagregado de partidas que sustenta su oferta del portor: SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	
COSTO DIRECTO	CD		3,339,710.77	TOTAL, COSTO DIRECTO (A)	3,339,710.77
				GASTOS GENERALES	
				GASTOS GENERALES FIJOS	48,091.84
				GASTOS GENERALES VARIABLES	361,356.70
GASTOS GENERALES (12.99%)	G G	CD*12.9773609 %	433,406.32	TOTAL, DE GASTOS GENERALES (12.26%) (B)	409,448.54
UTILIDAD (10.00%)	UT	CD*10.0%	333,971.08	UTILIDAD (7.00%) ©	233,799.75
SUB TOTAL	ST	CD+GG+UT	4,107,088.17	SUB TOTAL (A+B+C)	3,982,959.06
IGV	IG V	ST*18%	739,275.87	IGV 18%	716,929.03
COSTO TOTAL	TO	ST+IGV	4,846,364.04	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	4,699,888.09

Según lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento; dicho error no es subsanable por ser parte esencial de la oferta y generaría ventaja sobre otros postores.

En otras palabras, el análisis del desagregado de partidas presentado por el postor revela una discrepancia sustancial en la estructura de costos generales, específicamente en los montos y porcentajes destinados a gastos generales fijos y variables. Las bases integradas y el presupuesto de obra establecen claramente los parámetros financieros que deben ser cumplidos para garantizar la viabilidad técnica y económica del proyecto.

La normativa contractual exige que el postor detalle y justifique adecuadamente sus gastos generales, tanto fijos como variables, asegurando que estos se ajusten a los estándares establecidos en el expediente técnico. La cancelación de los gastos generales variables, además, está intrínsecamente ligada al avance de la obra, debiendo ser proporcional a cada valorización durante el plazo de ejecución.

En el presente caso, se ha constatado que el postor ha presentado una oferta que se sitúa por debajo de los valores estipulados en el expediente técnico, tanto en el monto total de gastos generales (409,448.54 frente a 433,406.32) como en el porcentaje correspondiente (12.26% frente a 12.9773609%). Esta discrepancia contraviene el literal h) del sub numeral 1.4.1 Requisitos del Proveedor del numeral 1.4 Requisitos y Recursos del Proveedor del Capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas, que establece la obligatoriedad de cumplir con los parámetros financieros establecidos.

La justificación de estos parámetros radica en la necesidad de asegurar la correcta dirección técnica del proyecto. Una oferta que subestima los gastos generales podría comprometer la calidad de la supervisión, la disponibilidad de recursos y, en última instancia, la correcta ejecución de la obra.

Por lo tanto, este comité de selección concluye que la oferta presentada por el postor no cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas y el expediente técnico, y, en consecuencia, se determina su **no admisión**.

Por estos motivos, el comité de selección ha decidido **DAR POR NO ADMITIDA**, la oferta del postor SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS.

POR OTRA PARTE: A pesar de que la oferta del postor ha sido clasificada como no admitida por motivos previamente expuestos, se considera pertinente dejar constancia de una observación adicional relativa al factor de evaluación B: Sostenibilidad Ambiental y Social.

Las bases integradas establecen claramente los requisitos para la acreditación de prácticas de sostenibilidad, específicamente en los subfactores B.1 (Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo) y B.2 (Certificación del sistema de gestión ambiental). Se especifica que el alcance o campo de aplicación de ambas certificaciones debe ser "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES".

No obstante, la revisión de la documentación presentada por el postor (fojas 250 y 251 de su oferta) revela que las certificaciones ISO 37001 e ISO 45001, si bien cubren el ámbito de infraestructura educativa, no cumplen con el requisito específico de abarcar "instituciones educativas iniciales", tal como se exige en las bases integradas.

Esta discrepancia en el alcance de las certificaciones presentadas representa un incumplimiento de los criterios de evaluación establecidos para el factor de Sostenibilidad Ambiental y Social. La precisión en el alcance de las certificaciones es fundamental para garantizar que el postor demuestre su capacidad para implementar prácticas de gestión de seguridad, salud y medio ambiente adecuadas al contexto específico de la ejecución de obras en instituciones educativas iniciales.

Por lo tanto, se deja constancia de que, incluso si la oferta hubiera sido admitida en otros aspectos, la documentación presentada en relación con el factor de Sostenibilidad Ambiental y Social no cumpliría con los requisitos establecidos en las bases integradas.



<p>2</p> <p>MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L.</p>   	<p>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN DE OFERTAS</p> <p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1): Cumple b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2): Cumple d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3): Cumple e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4): Cumple f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5): No corresponde g) El precio de la oferta. (Anexo N° 6): No cumple (*)</p> <p>DOCUMENTOS FACULTATIVOS</p> <p>a. Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad: No presenta b. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11): Si presenta. c. Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7): No corresponde. d. Solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.: No corresponde. Experiencia del Postor en la Especialidad, según Anexo 10: Si presenta.</p> <p>Subsanación de ofertas. – No se ha subsanado (**) en el folio 47, la falta firma del quien suscribe la oferta en la declaración jurada de presentar el equipamiento estratégico para la firma de contrato; según se ha solicitado en el acta de subsanación de fecha 03 de marzo del 2025.</p> <p>(*) El precio de la oferta y el desagregado de partidas (suma alzada) - Anexo N° 6 del postor: no cumple por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> La oferta económica contraviene el literal h) del sub numeral 1.4.1 Requisitos del Proveedor del numeral 1.4 Requisitos y Recursos del Proveedor del Capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas, que precisa lo siguiente "El postor debe cumplir con el cálculo de los gastos generales fijos y variables, en el marco de un contrato de obra, la cancelación de los gastos generales variables no está supeditada al término del plazo de ejecución contractual original, si no que dichos gastos deben ser pagados proporcionalmente, con cada valorización, durante el plazo vigente de ejecución de la obra, por lo que el postor deberá consignar en su oferta tanto el monto, porcentaje y el detalle de los gastos generales fijos y variables por lo que no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos fijos y variables estén por debajo de lo que está estipulado en el expediente técnico, a fin de garantizar la correcta dirección técnica del proyecto"; en este caso se verifica que el postor no ha consignado el porcentaje (%) de gastos generales en el desagregado de partidas que sustentan su oferta, tal como se muestra en el siguiente cuadro: <table border="1" data-bbox="454 1332 1348 1870"> <thead> <tr> <th colspan="4">Según expediente técnico y valor referencial de las bases integradas</th> <th colspan="2">Según precio de la oferta. (Anexo n° 6) y desagregado de partidas que sustenta su oferta del portor: MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COSTO DIRECTO</td> <td>CD</td> <td></td> <td>3,339,710.77</td> <td>TOTAL, COSTO DIRECTO (A)</td> <td>3,214,701.73</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>GASTOS GENERALES</td> <td>433,406.32</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>GASTOS FIJOS</td> <td>49,114.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>GASTOS VARIABLES</td> <td>384,292.32</td> </tr> <tr> <td>GASTOS GENERALES (12.99%)</td> <td>G G</td> <td>CD*12.9773609 %</td> <td>433,406.32</td> <td>TOTAL, GASTOS GENERALES (B)</td> <td>433,406.32</td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD (10.00%)</td> <td>UT</td> <td>CD*10.0%</td> <td>333,971.08</td> <td>UTILIDAD (C)</td> <td>48,271.31</td> </tr> <tr> <td>SUB TOTAL</td> <td>ST</td> <td>CD+GG+UT</td> <td>4,107,088.17</td> <td>SUB TOTAL (A+B+C)</td> <td>3,696,379.36</td> </tr> <tr> <td>IGV</td> <td>IG V</td> <td>ST*18%</td> <td>739,275.87</td> <td>IGV</td> <td>665,348.28</td> </tr> <tr> <td>COSTO TOTAL</td> <td>TO</td> <td>ST+IGV</td> <td>4,846,364.04</td> <td>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</td> <td>4,361,727.64</td> </tr> </tbody> </table> <p>Según lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento; dicho error no es subsanable por ser parte esencial de la oferta y generaría ventaja sobre otros postores.</p> <p>En otras palabras, el comité de selección ha determinado que la oferta presentada por el postor es inaceptable debido a una falla crítica en la presentación de su desglose de partidas. Específicamente, el postor omitió incluir el porcentaje correspondiente a los gastos generales, tanto fijos como variables, en su presupuesto. Esta omisión representa una discrepancia sustancial con los requisitos establecidos en las bases integradas y el expediente técnico del proyecto.</p>	Según expediente técnico y valor referencial de las bases integradas				Según precio de la oferta. (Anexo n° 6) y desagregado de partidas que sustenta su oferta del portor: MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L.		COSTO DIRECTO	CD		3,339,710.77	TOTAL, COSTO DIRECTO (A)	3,214,701.73					GASTOS GENERALES	433,406.32					GASTOS FIJOS	49,114.00					GASTOS VARIABLES	384,292.32	GASTOS GENERALES (12.99%)	G G	CD*12.9773609 %	433,406.32	TOTAL, GASTOS GENERALES (B)	433,406.32	UTILIDAD (10.00%)	UT	CD*10.0%	333,971.08	UTILIDAD (C)	48,271.31	SUB TOTAL	ST	CD+GG+UT	4,107,088.17	SUB TOTAL (A+B+C)	3,696,379.36	IGV	IG V	ST*18%	739,275.87	IGV	665,348.28	COSTO TOTAL	TO	ST+IGV	4,846,364.04	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	4,361,727.64	<p>No admitido</p>
Según expediente técnico y valor referencial de las bases integradas				Según precio de la oferta. (Anexo n° 6) y desagregado de partidas que sustenta su oferta del portor: MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L.																																																										
COSTO DIRECTO	CD		3,339,710.77	TOTAL, COSTO DIRECTO (A)	3,214,701.73																																																									
				GASTOS GENERALES	433,406.32																																																									
				GASTOS FIJOS	49,114.00																																																									
				GASTOS VARIABLES	384,292.32																																																									
GASTOS GENERALES (12.99%)	G G	CD*12.9773609 %	433,406.32	TOTAL, GASTOS GENERALES (B)	433,406.32																																																									
UTILIDAD (10.00%)	UT	CD*10.0%	333,971.08	UTILIDAD (C)	48,271.31																																																									
SUB TOTAL	ST	CD+GG+UT	4,107,088.17	SUB TOTAL (A+B+C)	3,696,379.36																																																									
IGV	IG V	ST*18%	739,275.87	IGV	665,348.28																																																									
COSTO TOTAL	TO	ST+IGV	4,846,364.04	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	4,361,727.64																																																									

Las normativas contractuales son claras en exigir que los postores detallen y justifiquen adecuadamente sus gastos generales, relacionándolos proporcionalmente con el costo directo de la obra. Esta información es crucial para evaluar la viabilidad económica y técnica de la propuesta, así como para asegurar una correcta ejecución y supervisión del proyecto. La falta de este detalle esencial contradice directamente las especificaciones financieras establecidas en el expediente técnico, comprometiendo la transparencia y la correcta dirección técnica del proyecto.

En conclusión, la ausencia del porcentaje de gastos generales en el desglose de partidas presentado por el postor constituye un incumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en las bases integradas y el expediente técnico. Esta omisión compromete la evaluación de la viabilidad económica del proyecto y la correcta ejecución de la obra. Por lo tanto, el comité de selección ha tomado la decisión de no admitir la oferta del postor.

- La oferta económica contraviene el numeral 1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS del capítulo I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las Bases Integradas, donde prescribe "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible". En este caso es ilegible la unidad del desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen 1:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO	VALOR
2.1.4.3	CONCRETO F'c=175KG/CM2 EN COLUMNETAS	M ³	2.56	549.41 S/	1,406.4
2.1.4.4	CURADO DE CONCRETO	M ²	23.78	3.51 S/	83.4
2.1.4.5	VIGAS	M ³		S/	20,007.3
2.1.4.5.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M ²	68.77	103.47 S/	7,119.62
2.1.4.5.2	ACERO Ø 60 FY=4200KG/CM2 EN VIGAS	KG	985.11	7.50 S/	7,388.32
2.1.4.5.3	CONCRETO F'c=210KG/CM2 EN VIGAS	M ³	7.96	661.06 S/	5,261.04
2.1.4.5.4	CURADO DE CONCRETO	M ²	68.77	3.51 S/	241.38
2.1.4.6	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	M ³		S/	3,425.92
2.1.4.6.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	M ²			

Imagen 2:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO	VALOR
2.4.3.1.2	SOLOADO PARA VIGA DE CONEXIÓN E=2"	M ³	18.34	36.28 S/	664.06
2.4.3.2	CIMENTO CORRIDO	M ³		S/	15,603.72
2.4.3.2.1	LIMENTOS CORRIDOS F'c=140 KG/CM2 + 30% PM	M ³	37.14	388.12 S/	14,414.78
2.4.3.2.2	CURADO DE CONCRETO	M ²	338.56	3.51 S/	1,188.36
2.4.3.3	SOBRECIMIENTO	M ³		S/	8,576.24
2.4.3.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	M ²	66.91	71.13 S/	4,759.91
2.4.3.3.2	CONCRETO F'c=175KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	M ³	7.23	601.61 S/	3,626.92
2.4.3.3.3	CURADO DE CONCRETO	M ²	62.91	3.51 S/	221.01
2.4.3.4	FALSO PISO	M ³		S/	12,087.39
2.4.3.4.1	FALSO PISO MEZCLA 1:3:4	M ³	139.75	55.20 S/	7,714.90
2.4.3.4.2	CAMA DE PIEDRA DE FALSO PISO H=0.10M	M ²	139.75	31.25 S/	4,367.19
2.4.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	M ³		S/	125,948.87
2.4.4.1	ZAPATAS	M ³		S/	12,776.72
2.4.4.1.1	ACERO Ø 60 FY=4200KG/CM2 EN ZAPATAS	KG	548.80	7.50 S/	4,116.00
2.4.4.1.2	CONCRETO EN ZAPATAS F'c=210 KG/CM2	M ³	14.70	660.39 S/	8,531.73
2.4.4.1.3	CURADO DE CONCRETO	M ²	36.75	3.51 S/	128.60
2.4.4.2	VIGAS DE CONEXIÓN	M ³			

Imagen 3:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO	VALOR
2.7.1.5	COLUMNAS C'6"	M ³		S/	1,553.60
2.7.1.5.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M ²	15.36	81.62 S/	1,253.60
2.7.1.5.2	ACERO Ø 60 FY=4200KG/CM2 EN COLUMNAS	KG	254.28	7.50 S/	1,897.10
2.7.1.5.3	CONCRETO F'c=210KG/CM2 EN COLUMNAS	M ³	1.54	663.59 S/	1,021.93
2.7.1.5.4	CURADO DE CONCRETO	M ²	15.36	3.51 S/	53.81
2.7.2	ESTRUCTURA PARA COBERTURA AREA DE JUEGOS	M ³		S/	73,328.47
2.7.2.1	COLUMNA METALICA 150X150X6 OMM INERENT Y ACABADO	M			

Imagen 4:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO	VALOR
3.5.7.2	ESCALERA METALICA TIPO GATO DE FIERRO GALVANIZADO D=1"	UNID	1.00	1,442.38 S/	1,442.38
3.5.7.3	TARA METALICA 0.80 X 0.80 M X 3/16" TIPO 1.1	UNID	1.00	330.96 S/	330.96
3.5.8	CENRAJERIA	M ²		S/	529.04
3.5.8.1	BIBAGRIA CAPUCHINA DE 4" X 4"	PZA	4.00	57.24 S/	228.96
3.5.8.2	CERRADURA MANIJA DE EMBUTIR 4 GOLPES	PZA	1.00	300.08 S/	300.08
3.5.9	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	M ²		S/	494.85
3.5.9.1	VIDRIO LAMINADO DE 6MM INC. COLOCACION	M ²	3.76	131.61 S/	494.85
3.5.10	PINTURAS	M ²		S/	3,253.88
3.5.10.1	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M ²	21.74	28.59 S/	576.11
3.5.10.2	PINTURA SATINADA EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	M ²	21.74	28.26 S/	614.37
3.5.10.3	PINTURA SATINADA EN SUPERFICIE VIGAS Y COLUMNAS	M ²	34.09	29.15 S/	993.72
3.5.10.4	PINTURA SATINADA EN SUPERFICIE CIELO RASO	M ²	6.46	32.12 S/	207.50
3.5.10.5	PINTURA EN BRUÑAS E=1CM	M	23.20	5.41 S/	125.51
3.5.10.6	PINTURA EN BRUÑAS E=2CM	M	47.90	6.30 S/	301.77
3.5.10.7	PINTURA EN VESTIGURAS DE DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS	M	14.90	10.22 S/	152.28
3.5.10.8	PINTURA DE ZOCA O DESMALTE H=0.30M	M ²	6.96	20.29 S/	140.94
3.5.10.9	PINTURA AL BARNIZ EN PUERTAS	M ²	6.00	23.58 S/	141.48
3.6	PATIO DE HONOR Y AREA DE JUEGOS	M ²			



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En otras palabras, el análisis de la oferta económica presentada por el postor revela una deficiencia fundamental que compromete su admisibilidad. La oferta contraviene de manera directa el numeral 1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS del capítulo I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las Bases Integradas, que establece la responsabilidad del participante de asegurar la legibilidad y descargabilidad de sus archivos antes del envío.

La problemática no se limita a una mera ilegibilidad de la unidad en el numeral 1.7, sino que se extiende a la imposibilidad de realizar operaciones aritméticas esenciales para la corroboración del monto ofertado en el desagregado de partidas. Esta situación representa una violación sustancial de los requisitos establecidos en las bases, ya que la transparencia y la verificabilidad de la oferta son pilares fundamentales para garantizar la igualdad de condiciones entre los postores y la correcta evaluación del proceso de selección.

La obligación del participante de presentar una oferta clara y verificable no es un mero formalismo. Su incumplimiento genera incertidumbre y dificulta la labor del comité de selección, impidiendo la validación de los cálculos y la comparación objetiva de las propuestas. La legibilidad y la capacidad de realizar operaciones aritméticas son requisitos esenciales para asegurar la integridad del proceso y la selección de la oferta más conveniente para la entidad contratante.

En consecuencia, la falta de legibilidad y la imposibilidad de verificar los cálculos en el desagregado de partidas constituyen un incumplimiento grave de las bases integradas. Por lo tanto, este comité de selección concluye que la oferta económica presentada por el postor **no es admisible**.

Otra razón para la no admisión de la oferta del postor es la variación y alteración de los metrados conforme se detalla a continuación:

2.2.4.3.3	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN COLUMNAS	M ³	10.53 el metrado es 16.53
2.2.4.5.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M ²	89.80 el metrado es 85.80
2.3.4.1.1	ACERO G-60 FY=4200KG/CM2 EN ZAPATAS	KG	382 el metrado es 392
2.3.4.2.4	CURADO DE CONCRETO	M ²	80.86 el metrado es 89.96

Precisando que estos no son los únicos metrados modificados por el postor.

(**) Al no subsanar la firma del quien suscribe la oferta en la declaración jurada de presentar el equipamiento estratégico para la firma de contrato, este hecho contraviene lo establecido en el numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS del CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las Bases Integradas, donde prescribe "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales)". Asimismo, es responsabilidad del comité de selección la revisión integral de la documentación presentada por el postor en su oferta, la cual deberá ser congruente. Es importante indicar que los documentos presentados en las ofertas no pueden ser modificados para el perfeccionamiento del contrato en el caso de ser beneficiados con la buena pro. Se muestra imagen de la firma no subsanado:



DECLARACION JURADA DE PRESENTAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION LICITACION PUBLICA N°002-2024-MDY - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente: -

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, SERGIO MEDINA CARRASCO representante legal de MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L., identificado con DNI 40571892, declaro bajo juramento que cuento con el equipamiento estratégico tal como se indica en las bases integradas.

N°	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE DE 15 M3 MINIMO	01
2	BALDE DE PRUEBA	01
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8-11 P3 MINIMO	02
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP MINIMO	01
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP MINIMO	02
6	NIVEL DE INGENIERO, INC. ACCESORIOS	01
7	ESTACION TOTAL, INC. ACCESORIOS	01

Así mismo de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento DECLARO BAJO JURAMENTO, presentar los documentos que acreditan el numeral A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO para la suscripción del contrato, en caso mi representada sea acreedor de la BUENA PRO.

Cusco, 25 de febrero del 2025

MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L.
SERGIO MEDINA CARRASCO
Representante legal

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Por estos motivos, el comité de selección ha decidido **DAR POR NO ADMITIDA**, la oferta del postor MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L.



3	<p>CONSORCIO EJECUTOR I.E. 666</p> 	<p>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN DE OFERTAS</p> <p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1): Cumple b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2): Cumple d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3): Cumple e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4): Cumple f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5): Cumple g) El precio de la oferta. (Anexo N° 6): Cumple</p> <p>DOCUMENTOS FACULTATIVOS</p> <p>a. Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad: No presenta b. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11): Si presenta. c. Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7): No corresponde. d. Solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.: No corresponde. Experiencia del Postor en la Especialidad, según Anexo 10: Si presenta.</p> <p>Por estos motivos, el comité de selección ha decidido DAR POR ADMITIDA, la oferta del postor CONSORCIO EJECUTOR I.E. 666.</p>	Admitido
4	<p>JKMB GENERALES S.R.L.</p> 	<p>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN DE OFERTAS</p> <p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1): Cumple b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2): Cumple d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3): Cumple e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4): Cumple f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5): No corresponde. g) El precio de la oferta. (Anexo N° 6): Cumple</p> <p>DOCUMENTOS FACULTATIVOS</p> <p>a. Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad: No presenta b. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11): No presenta. c. Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7): No corresponde. d. Solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.: No corresponde. Experiencia del Postor en la Especialidad, según Anexo 10: Si presenta.</p> <p>Subsanación de ofertas. – Se ha subsanado la foliación de su oferta; según acta de subsanación de fecha 03 de marzo del 2025</p> <p>Por estos motivos, el comité de selección ha decidido DAR POR ADMITIDA, la oferta del postor JKMB GENERALES S.R.L.</p>	Admitido
5	<p>CONSORCIO EDIFICA</p> 	<p>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN DE OFERTAS</p> <p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1): Cumple b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2): Cumple d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3): Cumple e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4): Cumple f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5): Cumple. g) El precio de la oferta. (Anexo N° 6): No cumple (*)</p> <p>DOCUMENTOS FACULTATIVOS</p> <p>a. Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad: No presenta b. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11): Si presenta. c. Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7): No corresponde. d. Solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.: No corresponde. Experiencia del Postor en la Especialidad, según Anexo 10: Si presenta.</p> <p>Subsanación de ofertas. – Se ha subsanado en el Anexo 3 y 4, suprimir el texto "(...) por contrata de proyecto (...)", Anexo 5, la legalización notarial de las firmas de los integrantes del consorcio y en los folios 49 al 332, la firma o visto del quien suscribe la oferta; según acta de subsanación de fecha 03 de marzo del 2025.</p>	No admitido

(*) El precio de la oferta y el desagregado de partidas (suma alzada) - Anexo N° 6 del postor:

no cumple, porque la oferta económica contraviene el literal h) del sub numeral 1.4.1 Requisitos del Proveedor del numeral 1.4 Requisitos y Recursos del Proveedor del Capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas, que precisa lo siguiente "El postor debe cumplir con el cálculo de los gastos generales fijos y variables, en el marco de un contrato de obra, la cancelación de los gastos generales variables no está supeditada al término del plazo de ejecución contractual original, si no que dichos gastos deben ser pagados proporcionalmente, con cada valorización, durante el plazo vigente de ejecución de la obra, por lo que el postor deberá consignar en su oferta tanto el monto, porcentaje y el detalle de los gastos generales fijos y variables por lo que no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos fijos y variables estén por debajo de lo que está estipulado en el expediente técnico, a fin de garantizar la correcta dirección técnica del proyecto"; **en este caso se verifica que, el monto del detalle de los gastos generales y variables del desagregado de partidas que sustentan su oferta, están por debajo de lo que está estipulado en el expediente técnico, tal como se muestra en el siguiente cuadro:**

Según expediente técnico y valor referencial de las bases integradas				Según precio de la oferta. (Anexo n° 6) y desagregado de partidas que sustenta su oferta del postor: CONSORCIO EDIFICA	
COSTO DIRECTO	CD		3,339,710.77	TOTAL, COSTO DIRECTO (A)	3,005,739.70
				GASTOS GENERALES	
				GASTOS GENERALES FIJOS (1.4706063%)	44,202.60
				GASTOS GENERALES VARIABLES (11.5067546%)	345,863.09
GASTOS GENERALES (12.99%)	G G	CD*12.9773609 %	433,406.32	TOTAL, DE GASTOS GENERALES (12.9773609%) (B)	390,065.69
UTILIDAD (10.00%)	UT	CD*10.0%	333,971.08	UTILIDAD (10.00%) (C)	300,573.97
SUB TOTAL	ST	CD+GG+UT	4,107,088.17	SUB TOTAL (A+B+C)	3,696,379.36
IGV	IG V	ST*18%	739,275.87	IGV 18%	665,348.28
COSTO TOTAL	TO	ST+IGV	4,846,364.04	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	4,361,727.64

Según lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento; dicho error no es subsanable por ser parte esencial de la oferta y generaría ventaja sobre otros postores.

EN OTRAS PALABRAS, El comité de selección ha rechazado la oferta del postor debido a una discrepancia significativa entre los montos presentados para los gastos generales y los valores establecidos en el expediente técnico. Específicamente, el postor propuso un monto total de gastos generales de S/ 390,065.69, mientras que el expediente técnico fijaba un mínimo de S/ 433,406.32.

Esta diferencia sustancial indica que el postor ha subestimado los costos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. Las bases integradas y el expediente técnico son claros al definir los parámetros financieros que deben cumplirse para asegurar la viabilidad técnica y económica del proyecto. La normativa contractual exige que los postores detallen y justifiquen adecuadamente sus gastos generales, tanto fijos como variables, y que estos se ajusten a los estándares establecidos.

La justificación de estos parámetros radica en la necesidad de asegurar la correcta dirección técnica del proyecto. Una oferta que subestima los gastos generales podría comprometer la calidad de la supervisión, la disponibilidad de recursos y, en última instancia, la correcta ejecución de la obra.

En conclusión, la oferta del postor no cumple con los requisitos mínimos establecidos en las bases integradas y el expediente técnico debido a la subestimación de los gastos generales.

Esta discrepancia contraviene directamente las especificaciones financieras obligatorias, lo que pone en riesgo la adecuada ejecución y supervisión del proyecto. Por lo tanto, el comité de selección ha tomado la decisión de no admitir la oferta del postor.

Por estos motivos, el comité de selección ha decidido **DAR POR NO ADMITIDA**, la oferta del postor CONSORCIO EDIFICA

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN DE OFERTAS

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1): Cumple
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Cumple
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2): Cumple
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3): Cumple
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4): Cumple
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5): No corresponde.
- g) El precio de la oferta. (Anexo N° 6): **No cumple (*)**

DOCUMENTOS FACULTATIVOS

- a. Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad: No presenta



- b. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11): No presenta.
 - c. Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7): No corresponde.
 - d. Solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.: No corresponde.
- Experiencia del Postor en la Especialidad, según Anexo 10: Si presenta.

Subsanación de ofertas. – En el folio 348, Anexo 01 declaración jurada de datos del postor, falta agregar a la nomenclatura del proceso el texto "DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDY", y la condición de MYPE. En los folios 344,343,342,341 y 317, falta agregar a la nomenclatura del proceso el texto "DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDY"; según acta de subsanación de fecha 03 de marzo del 2025, Se deja constancia que no se solicitó la subsanación del folio 318.

(*) El precio de la oferta y el desagregado de partidas (suma alzada) - Anexo N° 6 del postor: **no cumple** por los siguientes motivos:

- La oferta económica contraviene el literal h) del sub numeral 1.4.1 Requisitos del Proveedor del numeral 1.4 Requisitos y Recursos del Proveedor del Capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas, que precisa lo siguiente "El postor debe cumplir con el cálculo de los gastos generales fijos y variables, en el marco de un contrato de obra, la cancelación de los gastos generales variables no está supeditada al término del plazo de ejecución contractual original, si no que dichos gastos deben ser pagados proporcionalmente, con cada valorización, durante el plazo vigente de ejecución de la obra, por lo que el postor deberá consignar en su oferta tanto el monto, porcentaje y el detalle de los gastos generales fijos y variables por lo que no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos fijos y variables estén por debajo de lo que está estipulado en el expediente técnico, a fin de garantizar la correcta dirección técnica del proyecto"; **en este caso se verifica que el postor no ha consignado el porcentaje (%) de gastos generales en el desagregado de partidas que sustentan su oferta, tal como se muestra en el siguiente cuadro:**

Según expediente técnico y valor referencial de las bases integradas				Según precio de la oferta. (Anexo n° 6) y desagregado de partidas que sustenta su oferta del postor: MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L.	
COSTO DIRECTO	CD		3,339,710.77	TOTAL, COSTO DIRECTO (A)	3,339,710.77
				GASTOS GENERALES	
				GASTOS FIJOS	49,114.00
				GASTOS VARIABLES	384,292.32
GASTOS GENERALES (12.99%)	G G	CD*12.9773609 %	433,406.32	TOTAL, GASTOS GENERALES (B)	433,406.32
UTILIDAD (10.00%)	UT	CD*10.0%	333,971.08	UTILIDAD (C)	230,000.00
SUB TOTAL	ST	CD+GG+UT	4,107,088.17	SUB TOTAL (A+B+C)	4,003,117.09
IGV	IG V	ST*18%	739,275.87	IGV 18%	720,561.08
COSTO TOTAL	TO	ST+IGV	4,846,364.04	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	4,723,678.17

Según lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento; dicho error no es subsanable por ser parte esencial de la oferta y generaría ventaja sobre otros postores.

Así mismo la omisión del porcentaje, genera la no admisión de la oferta por las siguientes razones:

1. Incumplimiento de Requisitos Financieros Esenciales:

- Las bases integradas y el expediente técnico establecen claramente la obligatoriedad de que los postores detallen y justifiquen sus gastos generales, tanto fijos como variables, incluyendo el porcentaje correspondiente.
- La omisión del porcentaje de gastos generales en el desagregado de partidas impide verificar la validez y razonabilidad de la oferta económica.
- Esta omisión contraviene directamente el literal h) del sub numeral 1.4.1 de las bases integradas, que exige el cumplimiento de los parámetros financieros establecidos, incluyendo el monto, porcentaje y detalle de los gastos generales.

2. Impacto en la Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto:

6

CONSTRUCTOR
A G.N. GAMBOA
& CIA SOCIEDAD
ANONIMA



No admitido

- Los gastos generales son cruciales para garantizar la correcta dirección técnica del proyecto, incluyendo la supervisión, disponibilidad de recursos y ejecución de la obra.
- La falta del porcentaje de gastos generales dificulta la evaluación de la estructura de costos y la determinación de si la oferta garantiza la viabilidad del proyecto.
- La falta de este porcentaje, impide verificar que los gastos generales sean los suficientes para realizar la correcta dirección técnica del proyecto.

3. Imposibilidad de Control y Seguimiento:

- La ausencia del porcentaje de gastos generales imposibilita al comité de selección verificar y controlar la validez de la oferta durante la ejecución del contrato.
- La cancelación de los gastos generales variables está vinculada al avance de la obra, por lo que es esencial contar con el porcentaje para realizar las valorizaciones correspondientes.

4. Fundamento Normativo:

- La normativa de contrataciones del Estado exige la transparencia y justificación de los costos, incluyendo los gastos generales.
- El incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases integradas y el expediente técnico constituye un motivo suficiente para descalificar la oferta.

Por lo expuesto concluimos que la oferta presentada por CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA no cumple con los requisitos esenciales establecidos en las bases integradas y el expediente técnico, debido a la omisión del porcentaje de gastos generales en el desagregado de partidas. Esta omisión impide verificar la validez y viabilidad de la oferta, y contraviene la normativa de contrataciones del Estado.

Otro motivo de la descalificación de la oferta del postor es la modificación de la unidad de medida en la partida 3.5.4.1, toda vez que según el expediente técnico la unidad de medida es metro cuadrado y no metro lineal (M), como oferto:

3.5.4.1	CONTRAPISO DE 48 MM. SOBRE LOSA DE CONCRETO	M	7.87
---------	---	---	------

Por estos motivos, el comité de selección ha decidido **DAR POR NO ADMITIDA**, la oferta del postor CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA.



DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN DE OFERTAS

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1): **No cumple**, porque no ha establecido la nomenclatura completa del presente procedimiento de selección pese haber sido solicitado para su subsanación según acta de subsanación de fecha 03 de marzo del 2025.
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: **No cumple**, porque no ha establecido la nomenclatura completa del presente procedimiento de selección pese haber sido solicitado para su subsanación según acta de subsanación de fecha 03 de marzo del 2025.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2): **No cumple**, porque no ha establecido la nomenclatura completa del presente procedimiento de selección pese haber sido solicitado para su subsanación según acta de subsanación de fecha 03 de marzo del 2025.
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3): **No cumple**, porque no ha establecido la nomenclatura completa del presente procedimiento de selección pese haber sido solicitado para su subsanación según acta de subsanación de fecha 03 de marzo del 2025.
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4): **No cumple**, porque no ha establecido la nomenclatura completa del presente procedimiento de selección pese haber sido solicitado para su subsanación según acta de subsanación de fecha 03 de marzo del 2025.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5): No corresponde.
- g) El precio de la oferta. (Anexo N° 6): **No cumple (*)**

DOCUMENTOS FACULTATIVOS

- e. Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad: No presenta
- f. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11): No presenta.
- g. Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7): No corresponde.
- h. Solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.: No corresponde.

7 ALLENDE, INGS
CONT.Y
CONSULT.GNRL
S EIRL



No admito

Experiencia del Postor en la Especialidad, según Anexo 10: Si presenta.

Subsanación de ofertas. – No se ha subsanado en el folio 01, la falta firma o visto del quien suscribe la oferta, y en los folios 03,06,07,08,09,34,35,37,63 y 91, debía agregar a la nomenclatura del proceso el texto "DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDY"; según acta de subsanación de fecha 03 de marzo del 2025.

(*) El precio de la oferta y el desagregado de partidas (sumaalzada) - Anexo N° 6 del postor: **no cumple** por los siguientes motivos:

La oferta económica contraviene el literal h) del sub numeral 1.4.1 Requisitos del Proveedor del numeral 1.4 Requisitos y Recursos del Proveedor del Capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas, que precisa lo siguiente "El postor debe cumplir con el cálculo de los gastos generales fijos y variables, en el marco de un contrato de obra, la cancelación de los gastos generales variables no está supeditada al término del plazo de ejecución contractual original, si no que dichos gastos deben ser pagados proporcionalmente, con cada valorización, durante el plazo vigente de ejecución de la obra, por lo que el postor deberá consignar en su oferta tanto el monto, porcentaje y el detalle de los gastos generales fijos y variables por lo que no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos fijos y variables estén por debajo de lo que está estipulado en el expediente técnico, a fin de garantizar la correcta dirección técnica del proyecto"; **en este caso se verifica que, el monto del detalle de los gastos generales y variables del desagregado de partidas que sustentan su oferta, están por debajo de lo que está estipulado en el expediente técnico, tal como se muestra en el siguiente cuadro:**

Según expediente técnico y valor referencial de las bases integradas				Según precio de la oferta. (Anexo n° 6) y desagregado de partidas que sustenta su oferta del portor: ALLENDE, INGS CONT.Y CONSULT.GNRLS EIRL	
COSTO DIRECTO	CD		3,339,710.77	TOTAL. COSTO DIRECTO (A)	3,159,298.60
				GASTOS GENERALES	
				GASTOS GENERALES FIJOS (1.50%)	47,389.48
				GASTOS GENERALES VARIABLES (11.50%)	363,319.34
GASTOS GENERALES (12.99%)	G G	CD*12.9773609 %	433,406.32	TOTAL DE GASTOS GENERALES (13.00%) (B)	410,708.82
UTILIDAD (10.00%)	UT	CD*10.0%	333,971.08	UTILIDAD (4.00%) (C)	126,371.94
SUB TOTAL	ST	CD+GG+UT	4,107,088.17	SUB TOTAL (A+B+C)	3,696,379.36
IGV	IG V	ST*18%	739,275.87	IGV 18%	665,348.28
COSTO TOTAL	TO	ST+IGV	4,846,364.04	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	4,361,727.64

Según lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento; dicho error no es subsanable por ser parte esencial de la oferta y generaría ventaja sobre otros postores.

A los motivos de la no admisión procedemos a añadir fundamentos sobre la no admisión de la oferta presentada por ALLENDE, INGS CONT.Y CONSULT.GNRLS EIRL, basándome en los criterios técnicos y legales siguientes:

1. Incumplimiento de Requisitos Obligatorios:

- Las bases integradas, específicamente el literal h) del sub numeral 1.4.1, establecen de manera inequívoca que los postores deben mantener tanto el monto como el porcentaje de los gastos generales fijos y variables, tal como se detalla en el expediente técnico.
- ALLENDE, INGS CONT.Y CONSULT.GNRLS EIRL, al presentar un porcentaje de gastos generales (13.00%) y un monto (410,708.82) inferiores a los establecidos en el expediente técnico (CD*12.9773609% y 433,406.32), incumple esta disposición obligatoria.

2. Desviación de los Parámetros del Expediente Técnico:

- El expediente técnico define los parámetros financieros necesarios para la correcta ejecución del proyecto. Cualquier desviación de estos parámetros pone en riesgo la viabilidad técnica y económica de la obra.
- La reducción en el monto y porcentaje de los gastos generales sugiere una posible subestimación de los costos necesarios para la dirección técnica del proyecto, lo que podría comprometer la calidad de la supervisión y la disponibilidad de recursos.

3. Impacto en la Ejecución y Control de la Obra:

- Los gastos generales son esenciales para cubrir los costos indirectos asociados a la ejecución de la obra, como la supervisión, administración y logística.



	 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Un monto insuficiente de gastos generales podría generar retrasos, deficiencias en la calidad y sobrecostos durante la ejecución del proyecto. ○ La discrepancia en los porcentajes, dificulta el seguimiento y control de los gastos durante las valorizaciones. <p>4. Justificación Técnica y Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La exigencia de mantener los montos y porcentajes de gastos generales se fundamenta en la necesidad de garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en la contratación pública. ○ El incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases integradas constituye una causal de no admisión de la oferta, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado. <p>En conclusión, la oferta presentada por ALLENDE, INGS CONT.Y CONSULT.GNRLS EIRL no se ajusta a los requisitos obligatorios establecidos en las bases integradas y el expediente técnico. La desviación en los montos y porcentajes de gastos generales pone en riesgo la viabilidad del proyecto y contraviene la normativa de contrataciones del Estado. Por lo tanto, se justifica plenamente la no admisión de la oferta de dicho postor.</p> <p>Por estos motivos, el comité de selección ha decidido DAR POR ADMITIDA, la oferta del postor ALLENDE, INGS CONT.Y CONSULT.GNRLS EIRL.</p>	
--	---	---	--

IV. DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de selección, procede con la evaluación de ofertas y determinación del orden de prelación de los postores admitidos de acuerdo al siguiente detalle, con el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE OFERTAS										
N°	RUC N°	Razón Social / Postor	A. PRECIO		B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN DEL 5% POR REMYPE		ORDEN DE PRELACION
			Precio	Puntaje	Precio	Puntaje		Propuesta	Puntaje	
1	20527770891	CONSORCIO EJECUTOR I.E. 666	4,604,001.22	97.00	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad	3.00	100.00	Si presenta	105	1
2	20531897251	JKMB GENERALES S.R.L.	4,846,364.04	92.15	No acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad (*)	0.00	92.15	No presenta	92.15	2

(*) Motivos por los que el comité no otorga ningún puntaje a la oferta del postor JKMB GENERALES S.R.L. en el factor de evaluación: B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL:

1. Requisitos Claros y Específicos en las Bases Integradas:

- Las bases integradas, en el CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, establecen claramente que para obtener puntaje en "B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL", los postores deben acreditar la certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001) y/o la certificación del sistema de gestión ambiental (ISO 14001).
- Además, se especifica que el alcance o campo de aplicación de estas certificaciones ISO debe ser "EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES".
- Esta especificidad en el alcance es crucial, ya que garantiza que las certificaciones estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación.

2. Incumplimiento del Alcance Requerido por JKMB GENERALES S.R.L.:

- El postor JKMB GENERALES S.R.L. presentó las certificaciones ISO 45001:2018 y ISO 14001:2015, pero con un alcance diferente al solicitado en las bases integradas.
- El alcance presentado por el postor es: "obras en edificaciones como infraestructura educativa", el cual es diferente al solicitado que es "EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES".
- Esta discrepancia en el alcance invalida las certificaciones presentadas para fines de evaluación en este factor.

3. Importancia del Alcance en la Evaluación de Sostenibilidad:

- El alcance de las certificaciones ISO define el ámbito de aplicación del sistema de gestión certificado.
- Al exigir un alcance específico, las bases integradas buscan asegurar que los postores cuenten con sistemas de gestión adaptados a las particularidades de la ejecución de obras civiles en instituciones educativas iniciales.
- Un alcance diferente no garantiza que el postor posea la experiencia y capacidad necesarias para aplicar prácticas de sostenibilidad adecuadas al contexto de la obra.

4. Fundamento Técnico-Legal:

- Las bases integradas son el documento rector del procedimiento de selección y establecen las reglas que deben cumplir los postores.
- El incumplimiento de los requisitos de evaluación establecidos en las bases implica la no asignación de puntaje en el factor correspondiente.
- La exactitud de la información entregada, es de suma importancia, y es responsabilidad del postor entregar la documentación correcta.



Conclusión, el postor JKMB GENERALES S.R.L. no cumplió con el alcance requerido en las certificaciones ISO presentadas, por lo tanto, no se le otorga ningún puntaje en el factor de evaluación "SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL".

V. DETALLE DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Se procede a la calificación de los postores admitidos y evaluados de acuerdo al numeral 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del CAPÍTULO III de las bases integradas, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR / RAZÓN SOCIAL		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONDICIÓN (CALIFICADO/DESCALIFICADO)
1	20527770891	CONSORCIO EJECUTOR I.E. 666	A) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CALIFICADO
			A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
			A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
			A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
			B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (MONTO UNA (1) VR: 4,846,364.04)	CUMPLE	
2	20531897251	JKMB GENERALES S.R.L.	A) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	DESCALIFICADO (*)
			A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
			A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
			A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
			B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (MONTO UNA (1) VR: 4,846,364.04)	NO CUMPLE (*)	

(*) MOTIVOS POR LAS QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDIÓ LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR JKMB GENERALES S.R.L.

1. Definición Clara de Obra Similar en las Bases Integradas:

- Las bases integradas, en su literal b) de los requisitos de calificación, definen explícitamente como obras similares a "creación y/o construcción y/o mejoramiento de obras civiles de instituciones educativas (inicial, primaria o secundaria) y/o la combinación de los términos antes referidos".
- Esta definición establece un criterio estricto y específico para la experiencia requerida, centrado exclusivamente en infraestructura educativa.

2. Invalidez de la Experiencia Presentada por JKMB:

- La obra número 5 presentada por JKMB, correspondiente al contrato 25-2023-SERNARP-OA, "contratación de la ejecución del saldo de obra "mejoramiento del servicio de gestión en las sedes administrativas de las (...): santuario histórico de Machupichu, parque nacional del manu y sub sede administrativa enlace territorial sur, ubicado en la asociación pro vivienda ingeniero Larapa grande, provincia de cusco", no cumple con la definición de obra similar establecida en las bases.
- Dicha obra se refiere al mejoramiento de ambientes administrativos, y no al mejoramiento de una institución educativa de nivel inicial, primaria o secundaria.
- La experiencia de mejora de ambientes administrativos, no tiene relación directa ni indirecta con la infraestructura educativa.

3. Incumplimiento del Requisito de Experiencia en la Especialidad:

- El requisito de experiencia en la especialidad tiene como objetivo garantizar que el postor posea la capacidad técnica y experiencia necesaria para ejecutar la obra de manera satisfactoria.
- La experiencia presentada por JKMB no demuestra la experticia y habilidad requerida en infraestructura educativa, ya que se trata de una obra de naturaleza diferente.

4. Fundamento Legal y Técnico:

- Las bases integradas son el documento rector del procedimiento de selección y establecen las reglas que deben cumplir los postores.
- El incumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las bases constituye una causal de descalificación, de acuerdo con la normativa de contrataciones del Estado.
- La experiencia solicitada es específica, por lo cual no se puede aceptar experiencias que no cumplan con lo solicitado.

Por lo tanto, se determina que la experiencia número 5 presentada por el postor JKMB es inválida, ya que no cumple con la definición de obra similar establecida en las bases integradas. En consecuencia, se procede a la descalificación del postor JKMB del procedimiento de selección.

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Finalmente, el comité de selección, en merito a la admisión de ofertas, evaluación de ofertas, calificación de ofertas, orden de prelación y en aplicación a lo preceptuado en el artículo 63° y 68 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el comité de selección **adopta** los acuerdos siguientes:

- Otorgar la buena pro del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDY Primera Convocatoria derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2024-MDY**, para la contratación de ejecución de obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN**

EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI 2575258, al postor conforme al siguiente detalle:

POSTOR : **CONSORCIO EJECUTOR I.E. 666**
DOMICILIO LEGAL : **Urb. La Florida Cal. Las Dalias I-9, Wanchaq - Cusco.**
MONTO ADJUDICADO : **S/ 4,604,001.22**
PUNTAJE TOTAL : **105 puntos.**

2. Remitir el expediente de contratación a la unidad de logística una vez consentida, para su custodia conforme a ley.

No habiendo observaciones, el comité de selección aprueba la presente acta por unanimidad y concluye el presente acto a las 16:00 horas del mismo día, procediendo a firmar los presentes en señal de conformidad.



LIC. EDUC. JESÚS RAMOS ROA
PRESIDENTE DEL COMITÉ TITULAR



ING. ROSSEL SURCO DELGADO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



ING. BILL BORIS OCHOA CCASANI
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR